

RESOLUCION N° 98-1-1-1-0217

JOSE MARIA FORJA GALLECOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

MAR 90 01 13

CONSIDERANDO.

QUE el 19 de enero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS S.A.C.I";

QUE el señor doctor Jacinto Barahona Romolareda, en su calidad de Director Principal de la compañía, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1877 de 21 de agosto de 1989, autoriza a las compañías INCHCAPE (LATIN AMERICA) S.A. y COMPAÑIA DE SEGUROS SUL AMERICA, de nacionalidad panameña y brasileña, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE N° 0753, de 16 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-50-097, de 6 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley

RESUELVE

ARTICULO PRIMER.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "QUITO MOTORS S.A.C.I" por CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRÉS (\$/ 168'000.000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRÉS (\$/ 336'000.000,00), dividido en 3'360.000 acciones ordinarias y preferenciales de cien sucres (\$/ 100,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se ponebe, del contenido de la presente Resolución y signare razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla los demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de julio

MM
De la...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

QUITO MOTORS S A C I

- 2 -

14790030-4

de 1959, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 FEB 1990

~~Dr. Jose Maria Borja Callejos~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

Creo
DJ CAE
MLB

MS
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 330 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*



[Signature]
Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO